



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0003-2021-MDT/ALC

El Tambo, 04 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

De igual forma, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el inciso 17 del artículo 20° establece que el alcalde tiene la atribución de Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Asimismo, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

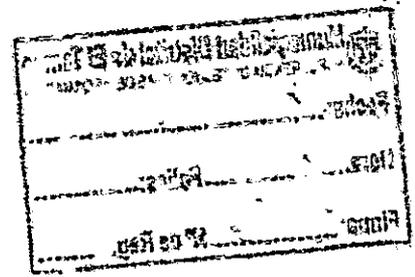
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece: "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados."

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 82° del Reglamento citado, el cual establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal. El cual es concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", que prescribe: el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero!



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/C y el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/C.

Y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al **ABG. CARLOS ENRIQUE MATOS GUZMAN**, la **SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con las funciones y atribuciones que el cargo el confiere de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

007